

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Órgano Administrativo Desconcentrado**  
**Prevención y Readaptación Social**  
**Dirección General de Administración**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ÓRGANO  
ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Edificio "A" cuarto piso, ubicado en calle Melchor Ocampo, número 171. Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370, con motivo de la aprobación del Código de Conducta en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se da inicio a la presente reunión.

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), reconoce que el servicio público es la herramienta que permite desempeñar tareas de gobierno y se acredita como un sistema de capacidades que proporciona sentido, congruencia y responsabilidad a la gestión pública, la cual tiene un valor ético, dado que a través de ella se proclaman y cumplen los objetivos que permiten desarrollar a los gobiernos sus grados de legalidad y legitimidad, sin embargo, al día de hoy la responsabilidad por parte de los servidores públicos se ha ido denigrando en el ejercicio cotidiano, por consecuencia el detrimento de la imagen institucional y la falta de credibilidad hacia las instituciones se va perdiendo día con día, por lo que la necesidad de remarcar la importancia de servir a la sociedad con base en un Código de Conducta se ha convertido en un menester para la dignificación de los cargos públicos. En este sentido, en el OADPRS se considera prioritaria la introducción de mecanismos que satisfagan la necesidad de contar con un servicio público honesto, responsable, profesionalizado y comprometido con sus atribuciones, orientado a colocar por encima de cualquier interés individual, el bien colectivo, que es la particularidad y razón del servicio público.

Se destaca que para elaborar el presente instrumento se analizaron las problemáticas más frecuentes en materia ética que ha venido atravesando la Administración Pública Federal y en particular el Sistema Penitenciario, de tal forma que se logró identificar aquellas que se desean reforzar como positivas en el actuar diario y aquellas que se pretenden evitar, para fortalecer la cultura institucional.

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Por lo tanto, el Código de Conducta del OADPRS tiene como propósito facilitar la decisión respecto a qué camino tomar en diversas situaciones, expresando en acciones, los valores específicos que deben conducir al personal adscrito a la institución, tales como: **Dignidad, moral, disciplina, honor, autoridad, lealtad y sacrificio.**

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En la **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, en sus artículos 7, 48 y 49, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; que la Secretaría de la Función Pública emitirá un Código de Ética que contendrá reglas claras de integridad, y que las dependencias y entidades, considerando las funciones que les correspondan, establecerán acciones para delimitar las conductas de sus servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen y conforme a los lineamientos que emita esa Secretaría.

Asimismo, en el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas.

De la misma manera, en el **Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018**, publicado el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Asimismo, que el 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

Y por último en el **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**; publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

**Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social**; lo anterior con la participación y el trabajo colaborativo de los servidores públicos que conforman el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, instaurado el día 15 de diciembre de 2015, mismos que a continuación se enlistan:



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

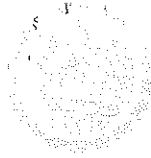
CALIDAD	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE		
SECRETARIO EJECUTIVO		
SUPLENTE DEL S. EJECUTIVO		
ASESOR OIC		
SUPLENTE		
ASESOR UALDH		
SUPLENTE		
ASESOR DGA		
SUPLENTE		
PROPIETARIA DEL NIVEL OPERATIVO		
SUPLENTE NIVEL OPERATIVO		
PROPIETARIO NIVEL OPERATIVO		
SUPLENTE NIVEL OPERATIVO		
PROPIETARIO NIVEL ENLACE		
SUPLENTE NIVEL ENLACE		
PROPIETARIO NIVEL JEFE DE DEPTO.		
SUPLENTE NIVEL JEFE DE DEPTO.		
PROPIETARIA NIVEL SUBDIRECCIÓN		
SUPLENTE NIVEL SUBDIRECCIÓN		
PROPIETARIO NIVEL DIRECCIÓN		
SUPLENTE NIVEL DIRECCIÓN		

Quienes dan fe de la aprobación del Código de Conducta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Que una vez ratificado y aprobado el Código de Conducta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social se procederá a recabar la firma de aprobación de todos y cada uno de los integrantes para su publicación en la página web gob.mx.

No habiendo otro asunto que tratar, se agradece la participación de los presentes, dando así por concluida la sesión de ratificación y aprobación del Código de Conducta, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, rubricando al margen y al calce todas y cada una de las fojas que integran el acta, los que en ella intervinieron con la finalidad de consolidar el Código de Conducta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, instrumento que establece de manera clara y concisa el marco normativo vigente bajo un enfoque, una actitud y una cultura ética.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CALIDAD	INTEGRANTES	FIRMA
PRESIDENTE	PAULO URIBE ARRIAGA	
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CLARISA RIVERA REYES	
SECRETARIO EJECUTIVO	VACANTE	
SUPLENTE DEL S. EJECUTIVO	ERIKA HUERTA PIÑA	
ASESOR OIC	MA. DEL CARMEN ARCHUNDIA ESCUTIA	
SUPLENTE		
ASESOR UALDH	LIC. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	
SUPLENTE	MIGUEL RIVAS AMEZCUA	
ASESOR DGA	YUKIE TSUTSUMI KIMURA	
SUPLENTE	OSCAR URIEL VILLALPANDO BLAS	
PROPIETARIA DEL NIVEL OPERATIVO	MARÍA DEL ROSARIO ARTEAGA PAREDES	
SUPLENTE NIVEL OPERATIVO	BLANCA ESTELA ANDRADE LUNA	
PROPIETARIO NIVEL OPERATIVO	JHONATTAN JAIR MICHEL PASOS	
SUPLENTE NIVEL OPERATIVO	JOEL CALEB ROSALES SANTOYO	



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<b>PROPIETARIO NIVEL ENLACE</b>	SERGIO DE JESÚS MARTÍNEZ PERIANZA	
<b>SUPLENTE NIVEL ENLACE</b>	VACANTE	
<b>PROPIETARIO NIVEL JEFE DE DEPTO</b>	FLAVIO GARCÍA MELCHOR	
<b>SUPLENTE NIVEL JEFE DE DEPTO</b>	ISRAEL ERNESTO UVALLE JUÁREZ	
<b>PROPIETARIA NIVEL SUBDIRECCIÓN</b>	ARACELI VALENCIA MARTÍNEZ	
<b>SUPLENTE NIVEL SUBDIRECCIÓN</b>	TANIA CERVANTES CONTRERAS	
<b>PROPIETARIO NIVEL DIRECCIÓN</b>	OMAR JAVIER SANTILLÁN CERVANTES	
<b>SUPLENTE NIVEL DIRECCIÓN</b>	VACANTE	